Villa Santa Rosa, 09 de agosto de 2019

DECRETO Nº 052/2019

VISTO:

El loteo del terreno propiedad de la MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA, cuyos datos catastrales son: Hoja de Registro Gráfico 173 Parcela 7822, inscripto en el Registro General de la Provincia con relación a la matrícula N° 1497487, y,

CONSIDERANDO

Lo previsto por el art. 5° de la ley provincial 10362, que, mediante decreto del poder Ejecutivo Municipal, a posteriori, ratificado por ordenanza municipal, será considerado como el medio, por el cual se sustituyen las autorizaciones e intervenciones previas, dispuestas en las leyes, decretos y resoluciones mencionadas en el art. 4° de dicha ley.

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios Nº 8102

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º: Emítase este CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD, que corresponde al terreno propiedad de la MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA, cuyos datos catastrales son: Hoja de Registro Gráfico 173 Parcela 7822, inscripto en el Registro General de la Provincia con relación a la matrícula N° 1497487.

El loteo de referencia, ubicado en la localidad de Villa Santa Rosa, con nomenclatura catastral Provincial D: 25, P: 05, Pblo.: 41, Hoja de R.G. 173, Parcela 7822, con número de cuenta 25-05-2603574/3, consistente en 120 lotes, ha dado cumplimiento con la documentación que se detalla a continuación: estudio de escurrimiento superficial, análisis que permite garantizar que este loteo tendrá asegurado el suministro de agua potable, descarga al subsuelo, a través de pozos absorbentes de los efluentes cloacales, convenientemente tratados, que se originen en las futuras viviendas, considerándose exclusivamente la generación de líquidos cloacales del tipo domiciliario tratados en cámara séptica y vertidos a través de pozo absorbente al subsuelo; no admitiéndose instalación de establecimientos industrial, comercial o de servicios.

Por Ordenanza 963/2018 del 9/10/2018, promulgada por Decreto 071/2018, se declaró al loteo como de interés público y social, a la vez que las superficies designadas como calles

públicas y espacios verdes, fueron pasadas a dominio público municipal.

Morfología y Superficie:

La parcela a lotear tiene una superficie total de 25439,59 m2. Estará dividida en cuatro manzanas de distintas cantidades de lotes cada una.

El inmueble se encuentra inscripto en la matricula: 1.497.487 a nombre de la Municipalidad de Villa Santa Rosa

DETALLE	SUPERFICIE
Superficie total de Lotes	13.372,54 m2
Superficie total de Calles	6022,16 m2
Superficie total de Espacios Verdes	6044,89 m2
Superficie total s/ loteo	25.439,59 m2

Infraestructura General

- Red de agua potable:

Sobre la base de la factibilidad del servicio que fuera otorgado por la Municipalidad de Villa Santa Rosa oportunamente y desde el punto de empalme se proyectó la red de agua potable.

– Red de energía eléctrica:

Sobre la base de la factibilidad del servicio que fuera otorgado por la Cooperativa de Servicios Públicos y Sociales de Villa Santa Rosa Limitada, por nota del 13 de junio de 2019, en la que esa distribuidora informa, que no presenta inconvenientes técnicos para hacer efectivo el suministro de energía eléctrica a este loteo.

– Alumbrado Público:

Sobre la base de la factibilidad del servicio que fuera otorgado por la Municipalidad de Villa Santa Rosa y desde el punto de empalme se proyectó la red de alumbrado.

–Obra Vial

Se encuentra proyectada y actualmente se ha realizado el trazado de las calles, y ejecución de base de suelo arena, en la totalidad de las calzadas que constituyen este emprendimiento.

-Desagües cloacales

Al no contar la localidad con servicio de red cloacal, la descarga se realiza al subsuelo mediante sistema estático conformado por cámara séptica y pozo absorbente. En base a los estudios realizados que detectan en la zona una permeabilidad moderada, se establece que la

descarga se realizará en pozos absorbentes, con una profundidad máxima de 2,80 m para preservar y resguardar la calidad de la napa freática.

-Escurrimiento superficial

Sobre la base de proyecto aprobado por la Municipalidad se definió escurrimiento superficial sobre cunetas de la calzada como continuación de calles existentes.

-No inundabilidad

Los terrenos donde se encuentra este loteo, no son inundables. Esto en base a los registros altimétricos obrantes en esta Municipalidad.

Artículo 2°: Serafín Víctor Kieffer, en su carácter de Intendente Municipal de la localidad de Villa Santa Rosa, departamento Río Primero, otorga el presente certificado al loteo ubicado al noreste de la localidad de Villa Santa Rosa, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba, ubicado entre la calles 25 de Mayo al suroeste y Bv Urquiza al noroeste, nomenclatura catastral hoja de R.G. 173 Parcela 7822, inscripta, la mayor superficie, con relación a la matricula: 1.497.487 a nombre de Municipalidad de Villa Santa Rosa.

Artículo 3°: Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese

Firmado por:
Secretario de Gobierno y Promoción Social: Prof. Pablo Mariano Mentil
Intendente: Serafín Víctor Kieffer